



Municipalidad de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2020
(JULIO)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO:

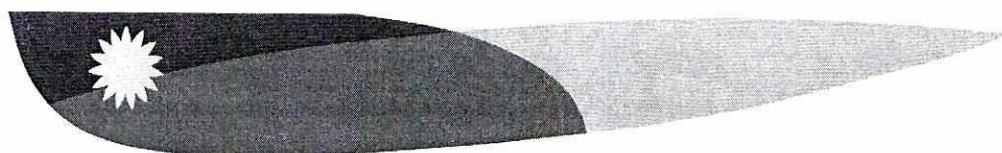
"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS."

JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
ALCALDE MUNICIPAL

CREEMOS EN YUMBO

Yumbo, julio de 2020

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2020
(JULIO)**

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”.

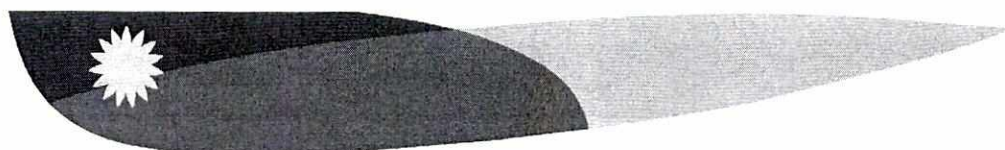
De conformidad con lo establecido en las normas presupuestales vigentes en especial el artículo 12 de la ley 819 de 2003, se presenta ante la corporación el proyecto de acuerdo de la referencia de acuerdo a la presente exposición de motivos:

FUNDAMENTO LEGAL

CLASE DE NORMA	EMITE/COMPETENCIA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política Art. 315 num 5°	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	Estipula que es una atribución del Alcalde municipal "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".
Ley 38 de 1989 Art. 10	Congreso de la República/Entidades Territoriales	Dispone en su artículo 10 "Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción".
Ley 819 de 2003 Art. 12	Congreso de la República/Entidades Territoriales	Señala, "En las entidades territoriales la autorización para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Asamblea o Concejo respectivo a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces (...)".
Ley 1551 de 2012 Art. 29 Num. 1 Literal a)	Congreso de la República/Entidades Territoriales	El Alcalde con relación con el Concejo Municipal "1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio".
Decreto 111 de 1996	Presidencia de la República/Estado	Que la ley 225 de 1995 introdujo algunas modificaciones a la ley 38 de 1989 y a la ley 179 de 1994, orgánicas del presupuesto, y en su artículo 24 autorizó al gobierno para compilar las normas de las tres leyes mencionadas, sin cambiar su redacción ni contenido.

MOTIVOS Y BENEFICIOS PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo
MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2020
(JULIO)**

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS."

Que la Contraloría General de la República a través de la función de advertencia remitida a las entidades territoriales respecto de la constitución de reservas presupuestales y la solicitud de vigencias futuras señala:

"Las entidades vienen adquiriendo compromisos que superan la vigencia sin contar con la autorización de vigencias futuras, vulnerando lo previsto en el artículo 3° del decreto 4836 de 2011, según esto, la vigencia futura es la institución presupuestal pertinente para este tipo de compromisos".

Que para dar cumplimiento a las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo, atendiendo las necesidades de la comunidad, se requiere potencializar los recursos y capacidades del Municipio de Yumbo.

Que la articulación de los procesos de planeación, presupuestación y control y el debido cumplimiento de la función pública, sugieren proyectar y priorizar el uso eficiente de los recursos financieros en la actual vigencia fiscal y estimar plazos de ejecución de gastos e inversiones, superando la vigencia, amparado en presupuestos de vigencias futuras.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular 43 de 2008 dirigida a Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Hacienda Departamental y municipal, Secretarios de Planeación Departamental y Municipal y jefes de Presupuesto, estableció: "La norma orgánica presupuestal ha previsto que las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice una adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal".

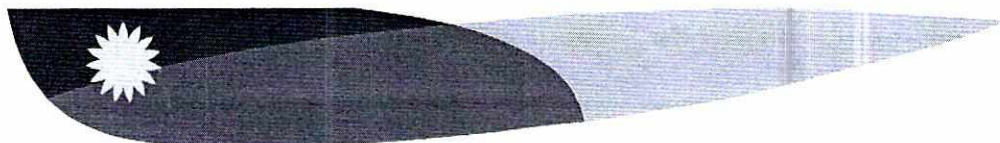
SOLICITUD AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Con base en los anteriores fundamentos legales y con el fin de hacer realidad los beneficios de las vigencias futuras, la administración municipal pone a consideración del Honorable Concejo municipal el presente proyecto de Acuerdo con el que se pretende obtener autorización, para que el Alcalde del municipio haga uso de esta figura jurídica en los proyectos que se relacionan a continuación por un monto total de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOSCIE PESOS MCTE. (\$4.574.291.312,00) para la vigencia 2021 y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$200.000.000,00) para la vigencia 2022, con base en los siguientes criterios:

Se anexa cuadro detallando las vigencias futuras.

JUSTIFICACION TECNICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS.

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo
MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2020
(JULIO)**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.”**

El sustento técnico y legal de cada una de las solicitudes de vigencias futuras se presenta en los siguientes anexos:

- Anexo 1.** Solicitud de vigencias futuras ordinarias por parte de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y del Departamento de Planeación.
- Anexo 2.** Certificado y/o conceptos favorables expedidos por el Departamento de Planeación municipal.
- Anexo 3.** Acta de COMFIS – Consejo Municipal de Política Fiscal.
- Anexo 4.** Certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2020 Nos.:

20201636 por valor de \$29.000.000, 20201638 por \$362.000.000, 20201641 por \$20.000.000 y 20201642 por \$241.999.999,42, para el proyecto Fortalecimiento de la cobertura de los servicios públicos de calidad en la zona rural del Municipio de Yumbo.

20201643 por valor de \$800.000.000,00, para el proyecto Fortalecimiento de los procesos y procedimientos de ordenamiento territorial del Municipio de Yumbo.

- Anexo 5.** Formatos de capacidad de endeudamiento y nivel y sostenibilidad de la deuda debidamente firmados por la Secretaría de Hacienda.

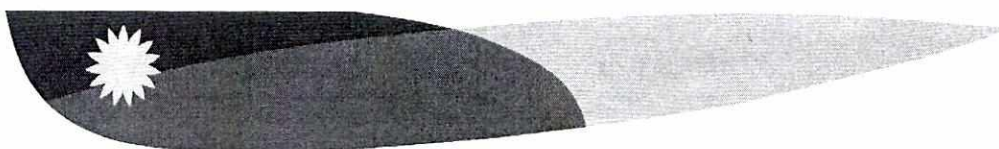
Dadas las consideraciones expuestas, presento al Honorable Concejo Municipal el proyecto de acuerdo “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”, para su estudio, debate y aprobación, proyecto que es de suma importancia para la administración municipal y la comunidad en general en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 “CREEMOS EN YUMBO”.

Reitero que la administración a través de la Secretaría de Hacienda y demás dependencias municipales, estarán en disposición de brindar la información adicional y prestar toda la sustentación requerida por el Concejo Municipal, para el estudio y aprobación del presente proyecto de acuerdo.

Cordialmente,

JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
Alcalde Municipal

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2020
(JULIO)**

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.”

PROYECTO DE ACUERDO.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las consagradas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, la ley 136+ de 1994, ley 819 de 2003 y el Acuerdo 014 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

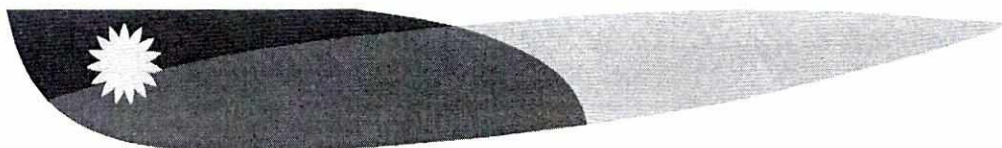
1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
2. Que el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, establece que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, previa aprobación por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS.
3. Que la Administración Municipal en cumplimiento de su obligación de realizar una adecuada gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como “vigencias futuras”, según la normatividad citada.
4. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal de Yumbo - COMFIS concedió la aprobación de asumir vigencias futuras ordinarias para las vigencias 2021 y 2022, para los proyectos de inversión mencionados en el Acta No. 015 del 17 de julio de 2020.
5. Que la Administración Municipal, al solicitar la presente autorización para asumir compromisos de vigencias futuras, realizó verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y demás normas que regulan la materia.
6. Que en virtud del considerando anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZACIÓN.

Autorizar al Alcalde del Municipio de Yumbo para adquirir obligaciones con cargo a vigencias futuras ordinarias por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCCE PESOS MCTE. (\$4.574.291.312,00) para la vigencia 2021 y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$200.000.000,00) para la vigencia 2022, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo de conformidad con el siguiente detalle:

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2020

(JULIO)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.”

MUNICIPIO DE YUMBO
VIGENCIAS FUTURAS 2021-2022

Proyecto	Registro viabilidad	Vigencia 2020		Vigencia 2021		Vigencia 2022		TOTAL DEL PROYECTO
		Fuente de Financiación		Fuente de Financiación		Fuente de Financiación		
		Descripción	Valor Apropriado mínimo 15%	Descripción	Valor	Descripción	Valor	
Fortalecimiento de los procesos y procedimientos de ordenamiento territorial del Municipio de Yumbo	2019-768920006	Recursos Propios	800.000.000	Recursos Propios	1.200.000.000	Recursos Propios	200.000.000	2.200.000.000
Fortalecimiento de la cobertura de los servicios públicos de calidad en la zona rural del Municipio de Yumbo	2019-768920007	Recursos Propios	0	Recursos Propios	1.079.566.030	0	0	1.427.291.312
		Sistema General de Participaciones	242.000.000	Sistema General de Participaciones				
	2019-768920007	Sistema General de Participaciones	20.000.000	Recursos propios	85.725.282			
		Sistema General de Participaciones	307.000.000	Recursos Propios	2.045.370.370			
		Transferencia sector eléctrico	55.000.000			0	0	2.600.000.000
		Sistema General de Participaciones	29.000.000	Recursos Propios	163.629.630			
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS			1.453.000.000		4.574.291.312		200.000.000	6.227.291.312

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los () días del mes de julio del año Dos mil veinte (2020).

PRESENTADO POR:

JHON JAIRO SANTAMRIA PERDOMO
Alcalde Municipal

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co

MUNICIPIO DE YUMBO
VIGENCIAS FUTURAS 2021-2022

Proyecto	Registro viabilidad	Tipo VF	Componente	Vigencia 2020		Vigencia 2021		Vigencia 2022		TOTAL DEL PROYECTO	
				Fuente de Financiación		Fuente de Financiación		Fuente de Financiación			
				Descripción	Valor Apropiado mínimo 15%	Descripción	Valor	Descripción	Valor		Total VF 2021
Fortalecimiento de los procesos y procedimientos de ordenamiento territorial del Municipio de Yumbo	2019-768920006	Ordinaria	Revisión y ajuste ordinario del Plan de ordenamiento Territorial	Recursos Propios	800.000.000	Recursos Propios	1.200.000.000	Recursos Propios	200.000.000	2.200.000.000	
				Recursos Propios	0	Recursos Propios	1.079.566.030	0	0	0	0
Fortalecimiento de la cobertura de los servicios públicos de calidad en la zona rural del Municipio de Yumbo	2019-768920007	Ordinaria	Construcción del Sistema de tratamiento de aguas residuales para el Corregimiento de el Pedregal	Sistema General de Participaciones	242.000.000	Sistema General de Participaciones				1.165.291.312	
				Sistema General de Participaciones	20.000.000	Recursos propios	85.725.282				
				Sistema General de Participaciones	307.000.000	Recursos Propios	2.045.370.370				
				Transferencia sector eléctrico	55.000.000				2.209.000.000		0
		Ordinaria	Interventoría	Sistema General de Participaciones	29.000.000	Recursos Propios	163.629.630			2.600.000.000	
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS					1.453.000.000		4.574.291.312		200.000.000	6.227.291.312	

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez